

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.916/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.548/2014 de fecha 19 de Julio de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 038/2014, denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras II Etapa, Programa Recuperación de Barrios, Alto Hospicio**", ID 3447-165-LP14; Decreto Alcaldicio N° 1.799/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014, que adjudicó dicha Propuesta a **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-K; y Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre el Municipio y la referida proveedora, el 25 de Agosto de 2014.



DECRETO:

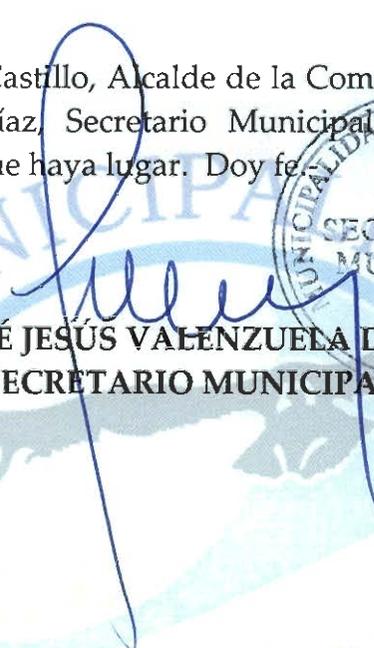
- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Ejecución de Obras denominado "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras II Etapa, Programa Recuperación de Barrios, Alto Hospicio**", ID 3447-165-LP14, suscrito el 25 de Agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-K, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio. Todo ello conforme a la adjudicación de la Propuesta Pública N° 038/2014, denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras II Etapa, Programa Recuperación de Barrios, Alto Hospicio**", ID 3447-165-LP14, cuyo plazo de ejecución es de 60 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega del Terreno y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de ahora de acuerdo a los requerimientos señalados en las bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, ya individualizada, la suma única y total de \$34.381.481 (treinta y cuatro millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos), Impuestos incluidos, con cargo a cuenta N° 114.05.62 del Presupuesto Municipal Vigente.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1916-2014)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, **Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.**


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

